

## Proceso No. 120

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo público de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, creada por la ley 454 de 1998, la cual, ejerce la supervisión, inspección, control y vigilancia de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y, cuyos objetivos son: a) proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de la economía solidaria, de los terceros y de la comunidad en general; b) Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales; c) vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas; d) Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.

Con fundamento en las nuevas tendencias de la administración por riesgos sumado a la expedición de la Ley 1314 de 2009 que reguló las bases para la implementación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, la Superintendencia pretende que las organizaciones solidarias supervisadas adopten un esquema de administración más eficiente con el fin de monitorear, verificar y reducir los riesgos inherentes al manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos que las organizaciones vigiladas administran de sus asociados, favorecer su sostenibilidad y generar confianza en el sector.

La adopción de nuevas metodologías para la gestión de riesgos exige que el Ente de Supervisión también ajuste sus técnicas de supervisión. Es por ello que además de la expedición del marco regulatorio y metodología estándar para la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos en el sector y definir la gradualidad para su implementación, se requiere que la Superintendencia diseñe e implemente un modelo o esquema de supervisión basada en riesgos que le permita Identificar las organizaciones con mayor exposición a los riesgos, teniendo en cuenta además su importancia sistémica, tamaño o interrelación con las demás organizaciones del sector vigilado y la economía en general.

Esto le permitirá a la Superintendencia desarrollar una gestión más oportuna, de carácter preventivo y prospectivo, optimizar la asignación de sus recursos de supervisión en aquellas actividades y organizaciones vigiladas que representen un mayor riesgo para el cumplimiento de sus objetivos regulatorios, analizar a las organizaciones supervisadas de manera individual así como el impacto sistémico para el sector y la economía en general, incentivar a que las organizaciones sujetas de supervisión se conviertan en el principal responsable de la gestión del riesgo y del control interno e integrar de forma eficiente y coherente los elementos y herramientas de supervisión existentes con el cumplimiento de los objetivos regulatorios de la Superintendencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y estándares internacionales.

Para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, la Superintendencia requiere contar con personal suficiente, idóneo y calificado que permita adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios de una manera adecuada y oportuna para proteger los derechos de los ciudadanos y monitorear y controlar el riesgo legal de las vigiladas.

Ahora bien, para la presente vigencia la Delegatura Financiera, especializará las actividades del grupo jurídico mediante la separación de dos (2) procesos principales donde uno de ellos es la ejecución de procedimientos administrativos sancionatorios. Esta especialización busca disminuir el número de personas de apoyo, mejorar la calidad del trabajo ejecutado de manera eficaz y oportuna y realizar un seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios.

La Delegatura Financiera espera un incremento del 50% en relación con la cantidad y complejidad de las investigaciones administrativas para el periodo 2019-2023, debido a la expedición de nueva normatividad (marcos regulatorios expedidos en materia de regulación financiera y actualización de la circular básica jurídica) derivada de la implementación de la supervisión basada en riesgos que implica una transformación no solo de la Superintendencia sino también de las vigiladas.

Lo anterior significa que la Delegatura Financiera requiere contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a procedimientos administrativos sancionatorios con el fin de realizar el seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios y así corregir y sancionar conductas que puedan poner en riesgo las operaciones de las organizaciones solidarias, así como detectar actividades que puedan estar incursas en violación normativa y estatutaria.

La Superintendencia de la Economía Solidaria en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Artículo 10 del Decreto 186 de 2004 y obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el presupuesto del Proyecto de Inversión, identificado con el Código BPIN: 2018011000266, denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL**, cuyo producto es “Servicio de supervisión basado en riesgos y Normas Internacionales de Información Financiera implementado “C-1304-1000-4-0-1304004-02 y obedece a la actividad ” Seguimiento a las organizaciones vigiladas del proceso de implementación de los marcos regulatorios expedidos”.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

( ) a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

( ) b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

( X ) c) Que, el personal de planta del grupo interno de trabajo de Visitas de Inspección de la Delegatura para la Supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo, no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado el Superintendente Delegado para la Supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo, expreso la necesidad y con base en ello solicitó al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar profesionales en Derecho, título de Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial o Derecho Tributario o Derecho Constitucional, que cuente con más de dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración y reforma de estatutos empresariales, y/o sustanciación de procesos disciplinarios y/o apoyo al área de control interno y/o elaboración de informes jurídicos y/o realización de controles de legalidad y/o proyección de actos administrativos jurídicos.

**La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la (Resolución No. 2023510000145 del 12 de enero del 2023 o la que aplique en la vigencia):**

| CATEGORÍA                              | REQUISITOS DE FORMACIÓN                                                                                                | EXPERIENCIA GENERAL EN MESES |       | RANGO HONORARIOS EN PESOS |              |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|---------------------------|--------------|
|                                        |                                                                                                                        | DESDE                        | HASTA | DESDE                     | HASTA        |
| Servicios Profesionales especializados | Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los servicios a contratar. | 18                           | 36    | \$ 5.492.539              | \$ 6.693.509 |

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone:

***“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.***

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

La Superintendente de la Economía Solidaria, mediante Resolución No. 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021, delegó al Secretario General entre otras funciones, la competencia para adelantar la actividad contractual, celebrar los actos y contratos relacionados con las distintas etapas de las modalidades de selección de contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía desde su etapa preparatoria o de planeación hasta su culminación; así como, el conocimiento, impulso, trámite y expedición de todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales establecidos para las distintas etapas de los citados procesos o de las firmas de los contratos a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria sin limitación de cuantía.

## 2. OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPE-RATIVISMO.**

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

**Código UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

| Código Segmento | Nombre Segmento                                                                      | Código Familia | Nombre Familia                | Código Clase | Nombre Clase                   | Código de Producto (si aplica) | Nombre producto (si aplica)    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|--------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 80              | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8011           | Servicios de recursos humanos | 80111600     | Servicios de personal temporal | 80111620                       | Servicios de personal temporal |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

### 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Contrato de prestación de servicios:** objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

**SI (X) NO ( )**

**Servicios altamente calificados:** corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI ( ) NO (X)

**Servicios profesionales:** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ( )

**Servicios de apoyo a la gestión:** cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI ( ) NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el parágrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.

## 4.2 PLAN DE ADQUISICIONES:

El Presente proceso si se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones y publicado en el link de Secop II:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 5.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y La Superintendencia de la Economía Solidaria.

2. Autorizar a la Superintendencia de la Economía Solidaria a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de La Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que y La Superintendencia de la Economía Solidaria no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos de la entidad).
9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para

el caso de personas naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

## **5.2. Obligaciones Específicas Del Contratista.**

1. Analizar y proyectar los memorandos de traslado de solicitud de apertura de investigación administrativa sancionaría por parte de los grupos de análisis o de inspección.
2. Realizar estudio minucioso de las situaciones de complejidad que se presenten con el animo de brindar apoyo a la coordinación y brindar una posible solución y un lineamiento.
3. Apoyar a la coordinación del grupo jurídico de la Delegatura Financiera en el desarrollo del interrogatorio bajo juramento de cualquier persona, cuyo testimonio se requiera para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la administración, fiscalización y en general, con el funcionamiento de las organizaciones solidarias sometidas a la supervisión de la Delegatura Financiera.
4. Mantener actualizada la información de la matriz de seguimiento y control de los procesos sancionatorios de la Delegatura Financiera cada vez que se avance una actividad para firma, así como el Drive asignado por la coordinación del Grupo Jurídico.
5. Elaborar y sustanciar mensualmente 6 actos administrativos solicitados dentro del reparto entregado por parte de la coordinación del grupo jurídico, la Intendencia y el Delegado de la Delegatura Financiera.

6. Realizar las constancias de ejecutoria y de ser el caso, los memorandos devolutivos, cuando una vez realizado el análisis del reparto entregado, se evidencie que no existe merito para aperturar la respectiva investigación administrativa sancionatoria
7. Realizar y hacer seguimiento a los procesos de notificación efectiva de los diferentes trámites administrativos asignados.
8. Asistir a las reuniones de trabajo que se programen por parte de la Delegatura Financiera.
9. Atender y dar respuesta a las PQR'S que le sean asignadas dentro del término de Ley correspondiente y la trazabilidad interna establecida.
10. Elaborar un informe mensual, dirigido al supervisor del contrato, en el cual relacione las actividades ejecutadas durante el mes correspondiente, acorde al plan de acción de la Delegatura Financiera para la vigencia 2023.
11. Apoyar en la actualización y construcción de manuales procesos y procedimientos
12. Informar a tiempo las fallas que se presenten en los aplicativos de la entidad
13. Construir y elaborar documentos y actos administrativos con el respectivo análisis de la norma y la ley, coherente y oportunos respetando las trazabilidades y observaciones de los puntos de control.
14. Informar a la coordinación del grupo jurídico cada vez que se proceda a finalizar alguna actividad o tramite a través de la plataforma de gestión documental Esigna.
15. Elaborar un plan de trabajo con el supervisor del contrato para la elaboración de las diferentes actividades asignadas.
16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

### **5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.**

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
4. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será por SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es,

expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía, afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se establece donde la Supersolidaria lo requiera. Para efectos de ejecución en ciudad diferente se dará aplicación a la normativa que corresponde para desplazamiento y reconocimiento de viáticos únicamente en los casos que aplique.

## 8. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

### a. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

#### Persona natural:

| CATEGORÍA                              | FORMACIÓN               |   |             |   | Bachiller                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  | Técnico |  | Tecnólogo |   |
|----------------------------------------|-------------------------|---|-------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|--|-----------|---|
|                                        |                         |   |             |   | Pregrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | X       |  | Posgrado  | X |
| Servicios profesionales especializados | TÍTULO                  |   |             |   | Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |         |  |           |   |
|                                        | POSGRADO                |   |             |   | Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial                                                                                                                                                                                                       |  |         |  |           |   |
| EXPERIENCIA                            | Profesional Relacionada | X | Profesional | X | Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración y reforma de estatutos empresariales, y/o sustanciación de procesos disciplinarios y/o apoyo al área de control interno y/o elaboración de informes jurídicos y/o realización de controles de legalidad y/o proyección de actos administrativos jurídicos. |  |         |  |           |   |
|                                        | Relacionada             |   | General     |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |         |  |           |   |

### b. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**CÁLCULO DE IDONEIDAD: Maria Rosario del Pilar Mendez Kerguelen**

| FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
| REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |        |    |
| <p>Título profesional en Derecho o Administración Pública o Administración de Empresas</p> <p>Posgrado en la modalidad de especialización en Derecho Administrativo o Derecho Laboral o Derecho Disciplinario o Derecho Comercial o Derecho Tributario o Derecho Constitucional</p>                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |
| Formación académica acreditada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI     | NO |
| Bachiller:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X      |    |
| Técnico o estudiante universitario:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |
| Profesional Universitario: ABOGADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X      |    |
| Postgrado (Especialización): ESP.EN DERECHO PÚBLICO, ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | X      |    |
| Postgrado (Maestría):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |    |
| <p>¿Se requiere homologar el título de postgrado requerido?</p> <p>Si___ No_X__</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización, se debe homologar con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría, se debe homologar con treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada o por título de postgrado en la modalidad de especialización relacionada más doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p> |        |    |

| EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la elaboración y reforma de estatutos empresariales, y/o sustanciación de procesos disciplinarios y/o apoyo al área de control interno y/o elaboración de informes jurídicos y/o realización de controles de legalidad y/o proyección de actos administrativos jurídicos.</p> |

|                                                                                |    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Entidad: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA                             |    |    |
| Contrato No. 111 - 2023                                                        |    |    |
| TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada) | EP | ER |

|                                                                                                                                                                                                        |       |      |       |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|-------|------|
| Obligaciones o funciones:<br>Prestación de servicios profesionales en materia jurídica con el fin de brindar apoyo a la Delegatura Para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismo | Meses | Días | Meses | Días |
|                                                                                                                                                                                                        | 4     | 0    | 4     | 0    |
| Fecha de inicio: 1 de febrero del 2023                                                                                                                                                                 |       |      |       |      |
| Fecha de terminación: 30 de mayo 2023                                                                                                                                                                  |       |      |       |      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |      |           |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|-----------|------|
| Entidad: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |      |           |      |
| Abogada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |      |           |      |
| <b>TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>EP</b> |      | <b>ER</b> |      |
| Sustanciar los actos administrativos que resuelvan trámites o definan situaciones jurídicas de los títulos mineros, con ocasión a la evaluación documental integral del expediente minero y los informes de visita que resulten de la fiscalización a títulos mineros, de acuerdo con los lineamientos y directrices señalados por la ANM y la asignación realizada por el Supervisor del contrato, en el documento denominado "Programa de Actividades" | Meses     | Días | Meses     | Días |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10        | 0    | 10        | 0    |
| Fecha de inicio: 3 de septiembre del 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |      |           |      |
| Fecha de terminación: 30 de junio 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |      |           |      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |           |      |           |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|-----------|------|
| Entidad: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |      |           |      |
| Abogada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |      |           |      |
| <b>TIPO DE EXPERIENCIA (EP: Experiencia Profesional. ER: Experiencia Relacionada)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>EP</b> |      | <b>ER</b> |      |
| Sustanciar los actos administrativos que resuelvan trámites o definan situaciones jurídicas de los títulos mineros, con ocasión a la evaluación documental integral del expediente minero y los informes de visita que resulten de la fiscalización a títulos mineros, de acuerdo con los lineamientos y directrices señalados por la ANM y la asignación realizada por el Supervisor del contrato, en el documento denominado "Programa de Actividades" | Meses     | Días | Meses     | Días |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 6         | 0    | 6         | 0    |
| Fecha de inicio: 8 de febrero de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |      |           |      |
| Fecha de terminación: 14 de agosto de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |      |           |      |

| EXPERIENCIA ACREDITA                           | Meses | Días | Total (Meses) | CUMPLE |    |
|------------------------------------------------|-------|------|---------------|--------|----|
|                                                |       |      |               | SI     | NO |
| Total experiencia profesional (EP)             | 20    | 0    | 20            | X      |    |
| Total experiencia profesional relacionada (ER) | 20    | 0    | 20            | X      |    |

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **Maria Rosario del Pilar Mendez Kerguelen**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 50.890.961, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

### a. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.704.500) M/CTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

### b. FORMA DE PAGO:

La Superintendencia de la Economía Solidaria generará los pagos de la siguiente manera:

**PRIMER PAGO:** Se realizará un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados dentro del mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

**SIGUIENTES PAGOS:** Se realizarán **SEIS (6)** pagos equivalentes a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.493.000) M/CTE**; pagos que deben ser realizados en mensualidades vencidas.

**SALDO:** Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe final y del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, sin perjuicio de los demás requisitos a que haya lugar.

El valor a pagar está establecido en mensualidades; por lo cual, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se realizará sobre 30 días.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** y en todo caso la obligación de pago de la **SUPERINTENDENCIA** empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta **EL CONTRATISTA**.

Para el primer pago deberá adjuntarse el acta de inicio.

Para el último pago, el contratista deberá adjuntar:

- i. Informe final de actividades suscrito por el supervisor del contrato;
- ii. PAZ Y SALVO correspondiente firmado por el funcionario a cargo del Almacén de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el funcionario a cargo de la Oficina de Planeación y Sistemas, y el funcionario a cargo de la custodia del Archivo Central de la Superintendencia.

**NOTA:** En la forma de pago de los contratos por regla general, deberá preverse que el último pago contractual esté sujeto a la firma del acta de finalización.

## 10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Manual o Guía expedido por “Colombia Compra Eficiente” para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

| NUMERO Y AÑO DEL CONTRATO | ENTIDAD                                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                        | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR        |
|---------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| CD-24-2023                | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO AL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DERIVADA DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO                       | 4 MESES            | \$6.576.829  |
| CD-08-2022                | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DERIVADOS DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO | 10 MESES Y 15 DÍAS | \$55.991.922 |
| CD-0451-2021              | SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS QUE SOPORTAN EL SEGUIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA DELEGATURA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA                                                                                    | 10 MESES           | \$31.377.877 |

|  |  |                    |  |  |
|--|--|--------------------|--|--|
|  |  | ECONOMÍA SOLIDARIA |  |  |
|--|--|--------------------|--|--|

## 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL   |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | C-1 -1304-1000-4-0-1304004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERAIMPLEMENTADO - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL |
| FECHA DE EXPEDICIÓN        | 15/05/2023                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| VALOR                      | TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.704.500) M/CTE                                                                                                                                                                                                   |
| N° DE CDP                  | 41023                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## 12. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

**PARÁGRAFO.** En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

## 13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

### a. Asignación y tratamiento

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|-------|--------|--------|------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
|-----|-------|--------|--------|------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                  | Probabilidad   | Impacto      | Valoración | Categoría |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|------------|-----------|
| 1   | General | Interno | contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.                                                                                               | (3) Posible    | (2) Menor    | 4          | Bajo      |
| 2   | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.                                                  | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | (2) Improbable | (3) Moderado | 5          | Medio     |
| 3   | General | Externa | Ejecución    | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.                                         | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.                                                                                                               | (2) Improbable | (2) Menor    | 4          | Bajo      |

#### b. Formas de Mitigarlo

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                             | Impacto después del tratamiento |                    |            |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                       |                                      |
|-----|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------|-----------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto            | Valoración | Categoría |                                               |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                             | Periodicidad ¿Cuándo?                |
| 1   | Supersolidaria         | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | (2) Improbable                  | (1) Insignificante | 3          | Bajo      | No                                            | Secretaría General                                 | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2   | Supersolidaria         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | (1) Raro                        | (1) Insignificante | 2          | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato                            | A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.                           | Conforme a los plazos contractuales. |
| 3   | CONTRATISTA            | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.    | (1) Raro                        | (1) Insignificante | 2          | Bajo      | No                                            | Contratista                                        | Permanente consulta y actualización normativa.                                                             | Permanente                           |

#### 14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

## CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor **LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

| AMPARO              | VALOR                                                      | TIEMPO                                                                                                                       | JUSTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b> | Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. | Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales o tardías del servicio; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria |

## 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## 16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **COORDIADORA DEL GRUPO JURIDICO** de la Delegatura para la supervisión de la actividad financiera en el cooperativismos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

## 17. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

Bogotá, 15/06/2023



**CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO**

Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera  
del Cooperativismo

Proyectó: Kevin Steven Correa Fajardo